



Municipalidad Distrital de Huayopata

informática



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 09 de setiembre de 2024.

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 053-2024-SMMC-RA-GIDT-MDH/LC, de fecha 27 de agosto de 2024; Informe N° 042-2024-MDH-GIDT/JDGM, con fecha de recepción 28 de agosto de 2024; Informe N° 0347-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 29 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 307-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huayopata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, se le designa con el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, a la Lic. Soledad Huamán Ccahuana, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el Art. 36 la Resolución de los Contratos por las siguientes causales:

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes.

En ese contexto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 164°, numeral 164.4 señala lo siguiente:

(...)

164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, el cual aprueba la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual establece, en el inciso 8.7.5), del numeral 8.7) del artículo VIII, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone: "Resolución del Contrato: La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos: (...) d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato."

Que, en fecha 20 de febrero de 2024, se le notifica, al proveedor GUILLEN PUMAYALI GIORDAN IVAN, la Orden de Servicio N° 0116, de fecha 20 de febrero de 2024, respecto a la **CONTRATACION DE SERVICIO ASISTENTE TECNICO**, para la Actividad: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LOS SECTORES DE MANDOR-CALQUIÑA, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA-LA CONVENCIÓN-CUSCO, cuyo monto asciende a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 053-2024-SMMC-RA-GIDT-MDH/LC, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Residente de Proyecto, Ing. Susan Melissa Medina Castilla, el Inspector, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quienes solicitan la Resolución Total de la Orden de Servicio N° 0116-2024, respecto a la CONTRATACION DE SERVICIO ASISTENTE TECNICO, para la Actividad: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LOS SECTORES DE MANDOR-CALQUIÑA, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA-LA CONVENCIÓN-CUSCO, cuyo monto asciende a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), debido a que la actividad no dio inicio a la ejecución física, por lo que no se llegó a concretar el servicio de asistente técnico. Posición técnica que es ratificada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Demetrio Gonzales Miranda, mediante Informe N° 042-2024-MDH-GIDT/JDGM, con fecha de recepción 28 de agosto de 2024.

ITEM	DESCRIPCION	N° CERTIFICACION	N° ORDEN DE SERVICIO	MONTO DE LA RESOLUCION TOTAL
1	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO	186	116	3,000.00

Que, mediante Informe N° 0347-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, emite Opinión Técnica a la Gerencia Municipal, Concluyendo: Que la Oficina de Abastecimientos emite informe de OPINION FAVORABLE, para el procedimiento administrativo de RESOLUCION TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0116-2024, por ajustarse a lo establecido en el literal d) del numeral 8.7.5 de la directiva para contrataciones cuyos montos sean



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-GM-MDH/LC

iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2023-GM-MDH/LC.

Que, la Opinión Legal N° 307-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2024, suscrito, por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se **Resuelve Totalmente** la Orden de Servicio N° 0116-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO, para la Actividad: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LOS SECTORES DE MANDOR-CALQUIÑA, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA-LA CONVENCION-CUSCO, el cual está configurado en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, citada en el numeral 8.7.5, literal d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Que, en atención, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDH/LC, en el literal d), del artículo 46°, Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, establece: "suscibir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes", contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia, en concordancia con el literal o) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **LA RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0116 -2024**, de fecha 20 de febrero de 2024, a favor del **Proveedor GUILLEN PUMAYALI GIORDAN IVAN**, por **CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO**, para la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LOS SECTORES DE MANDOR-CALQUIÑA, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA-LA CONVENCION-CUSCO", por el monto de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, en el marco a lo establecido en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, citada en el numeral 8.7.5, literal d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la **Oficina de Abastecimiento** la notificación del presente acto resolutorio al Proveedor, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Adm. Soledad Huaman Coahuana
D.N.I. 48301468
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

G.M.
GlyDT
OA (Expediente Original)
OGDTI
Archivo
S.H.C./Jovo